



Reglamento Interno

Red Municipal de la Mujer *Red Municipal de Mujeres*

San Antonio Huista, Huehuetenango



Septiembre 2018



*Municipalidad
San Antonio Huista*

*Admón.
2016-2020*

Contenido

Presentación.....	1
Considerandos	2
Normativa	
De las asambleas	
La junta directiva:	4
Representación ante COMUDE	
De la convocatoria:.....	5
De la participación	
Consideración a sanciones:	6
De contribuciones	

Presentación

El Reglamento Interno de la Red Municipal de la Mujer, es un producto que contribuye al fortalecimiento de la Participación Ciudadana y Social de la Mujer, el objetivo de este es convertirse en una guía normativa que oriente el quehacer de la Red. Así mismo que sea de utilidad para mejorar la incidencia política de la mujer a nivel municipal, optimizando los procesos, permitiendo el involucramiento oportuno de cada una de las partes e integrantes que la conforma.

Este documento que constituye una herramienta con lineamientos reglamentarios básicos para el funcionamiento de la Red Municipal de la Mujer, está construido a partir de los aportes que las integrantes de la Directiva de la Red brindaron desde su experiencia. El contenido del mismo está evaluado y aprobado en asamblea ordinaria municipal de la Red Municipal de la Mujer.

Considerando

Que es fundamental contar con normas mínimas que guíen y orienten el rol de cada una de las partes que integran la Red Municipal de la Mujer, con el fin de optimizar la participación de todas, además, de los recursos con los que la Red cuenta.

Considerando

Las debilidades y dificultades para contar con una organización de mujeres a nivel municipal fortalecida, con la capacidad de construir procesos sistemáticos que contribuyan al desarrollo integral de las mujeres y de la población en general.

Considerando

Fundamental llevar la participación de la mujer a un nivel mucho más formal, estructurado y de mayor incidencia a nivel municipal, por medio de la Red Municipal de la Mujer, se tiene a bien la construcción y aprobación del presente instrumento como una normativa interna de la Red.

Normativa

De las asambleas:

Punto 1.- Durante el año se realizarán 4 asambleas ordinarias, con las representantes de cada organización de mujeres, estas se celebrarán con un ochenta por ciento de asistencias.

Punto 2.- Toda asamblea extraordinaria será acordada en asamblea general ordinaria o por disposición de la junta directiva. Únicamente queda de manera oficial una asamblea extraordinaria en el mes de octubre, esta será destinada para la elección de la nueva junta directiva.

Punto 3.- Las asambleas se llevarán a cabo en el salón municipal de San Antonio Huista, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, el día para su realización será el último jueves de cada mes (que corresponda).

Punto 4.- Destino de las asambleas ordinarias de la red:

- Febrero: esta queda a disposición de los acuerdos realizados en última asamblea ordinaria o extraordinaria.
- Mayo: esta queda a disposición de los acuerdos realizados en última asamblea ordinaria o extraordinaria.
- Agosto: en esta se trabajará la priorización de proyectos, construcción del Plan Operativo Anual –POA- de la Red Municipal de la Mujer.
- Noviembre: esta queda a disposición de los acuerdos realizados en última asamblea ordinaria o extraordinaria.

Punto 5.- Agenda de las asambleas ordinarias o extraordinarias, esta será realizada por la junta directiva con el apoyo de la DMM, en base a los acuerdos y/o puntos pendientes de tratar o culminar en la asamblea anterior, la junta directiva podrá proponer puntos que considere necesarios de abordar en asamblea:

Estructura de la agenda:

Primera asamblea extraordinaria			
	Fecha:	5, septiembre 2018 (día, mes año)	
	Puntos importantes a tratar:	Aprobación del manual de funciones Aprobación del reglamento interno Elaboración del POA	
No.	Actividad	Hora	Responsable
1	Tema de capacitación: "XXX"	9:00 a 10:00	Persona designa (institución o invitado, DMM)
2	Aprobación del manual de funciones	10:00 a 10:30	Junta directiva - DMM
3	Aprobación del reglamento interno	10:30 a 11:00	Junta directiva - DMM

4	Elaboración del POA	11:00 a 12:00	Junta directiva - DMM
5	Actividad de empoderamiento (este puede ser una charla, ejercicio u otro que se considere para el empoderamiento de la mujer)	12:00 a 12:30	Persona designa (institución o invitado, DMM)
6	Acuerdos y compromisos	12:30 a 12:45	Junta directiva - DMM
7	Lectura y firma del acta	12:45 a 13:00	Junta directiva - DMM

A excepción de todos los puntos, el número 1 (Tema de capacitación: "XXX") y 5 (Actividad de empoderamiento) serán obligatorias en todas las asambleas ordinarias de la Red.

Punto 6.- La organización, planificación, logística y realización de cada asamblea ordinaria y/o extraordinaria estará a cargo de la junta directiva con el apoyo de la DMM.

Punto 7.- La organización, planificación, logística y realización del punto 1 (Tema de capacitación: "XXX") y 5 (Actividad de empoderamiento) de la agenda estará a cargo de la junta directiva con el apoyo de la DMM, las actividades y/o temas a tratar pueden ser sugeridos por la asamblea. De no ser así la junta directiva decidirá.

La junta directiva:

Punto 8.- La junta directiva se reunirá de manera ordinaria todos los meses, el último jueves de cada mes.

Punto 9.- Las reuniones extraordinarias de la junta directiva serán definidas por ella misma, cuando así lo consideren necesario.

Punto 10.- La junta directiva estará conformada por 11 integrantes, las cuales ocuparan y desempeñaran el cargo para el cual fueron electas.

Punto 11.- Elección de la junta directiva. La junta directiva será electa en el mes de octubre, en asamblea extraordinaria.

Punto 12.- Duración del periodo de la junta directiva. Las integrantes de la junta directiva estarán en el cargo durante 2 años.

Punto 13.- Reelección de integrantes de la junta directiva. De las 11 integrantes únicamente podrán ser reelectas 5 de ellas, como máximo podrán permanecer en la junta directiva 2 periodos (cuatro años máximos).

Representación ante COMUDE:

Punto 14.- En lo ideal la presidente será la responsable de asumir la titularidad ante el COMUDE, de no ser posible, ésta deberá presentar una justificación del porque no podrá asumir la titularidad.

Punto 15.- La persona que asuma la titularidad o suplencia ante el COMUDE no debe de tener ningún otro cargo o representación dentro de la asamblea del Consejo Municipal de Desarrollo.

Punto 16.- De presentar ausencia o una participación inactiva en asambleas de COMUDE la asamblea de la Red podrá proponer el cambio de la titular y suplente.

Punto 17.- De no ser la presidente y vicepresidente quien asuma la titularidad y suplencia ante el COMUDE, quienes lo asuman deben de participar en las reuniones ordinarias de la junta directiva de la Red.

Punto 18.- Tanto la titular o la suplente ante COMUDE deberá de informar en reunión ordinaria de junta directiva las incidencias y/o participaciones que se han hecho ante el COMUDE.

De la convocatoria:

Punto 19.- la convocatoria, para asambleas ordinarias, extraordinaria y reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva se hará con ocho días de anticipación.

Punto 20.- Responsables de la convocatoria. La presidente y/o vicepresidente con apoyo de la DMM serán las responsables de realizar y hacer llegar la convocatoria a las personas que corresponda.

Punto 21.- El mecanismo de entrega será decidido por las responsables de manera que más sea factible para ellas, considerando los recursos a su alcance.

De la participación:

Punto 22.- Las integrantes de la Red Municipal de la Mujer deberán de tener como mínimo un 90% de participación. El control será llevado por la secretaria de junta directiva, el porcentaje será realizado en base a las convocatorias realizadas /actividades ordinarias y/o extraordinarias)

Punto 23.- La puntualidad en la asistencia a las actividades será tomada en cuenta.

Punto 24.- No olvidar que la participación es en representación del grupo de mujeres al que pertenece, las faltas serán para el grupo y no para la persona.

Punto 25.- Las personas que no asistan deberán presentar una justificación de la inasistencia dirigida a la junta directiva de la red.

Punto 26.- Las faltas por enfermedad serán evaluadas y consideradas por la directiva.

Consideración a sanciones:

Punto 27.- Se consideran casos que ameriten sanción los siguientes:

- Inasistencias sin justificación
- Tardanzas
- Salirse de la reunión
- Faltas de respeto
- Problemas entre compañeras
- No replicar la información

Punto 28.- La sanción para casos leves será: se informará de manera verbal, haciendo ver la importancia de no incurrir en más faltas señalado las sanciones para los casos leves o graves.

Punto 29.- La sanción para casos medianos será: en casos que se amerite se enviará una nota por escrito, haciendo ver su falta, las cuales corresponden a las faltas leves en repetidas ocasiones. La nota será elaborada y entregada por la junta directiva a quien corresponda.

Punto 30.- La sanción para casos graves será la siguiente: cuando sean constantes las faltas, repitiéndose más de 3 veces, se indicará de manera escrita y quedará fuera de la organización. En caso de que esto suceda el grupo comunitario u organización deberá evaluar su representación dentro de la Red.

De contribuciones:

Punto 31.- Para el funcionamiento de la Red la asamblea asigna una cuota anual de Q. 1.00 por integrante de las organizaciones.

Punto 32.- La administración de los recursos económicos y materiales estará a cargo de la tesorera de la junta directiva.

Punto 32.- La tesorera deberá habilitar un libro de ingresos y egresos para llevar el control de los recursos de la red.

Punto 34.- La junta directiva deberá diseñar lo antes posible los mecanismos de control de los recursos.

Punto 35.- Todo gasto o pago que se realice por la Red será respaldado por medio de una factura o recibo correspondiente.

Punto 36.- Informes de ingresos y egresos. Estos estarán a cargo de la tesorera de la junta directiva, y se realizarán cada mes en reunión ordinaria de junta directiva, y en las 4 asambleas ordinarias de la Red.

El presente manual de funciones es aprobado y avalado:

Donde haya un árbol que plantar,
plántalo tú. Donde haya un error que
enmendar, enmiéndalo tú. Donde haya
un esfuerzo que todos esquivan, hazlo
tú. Se tú el que aparta la piedra del
camino.